



Universidad de Xalapa

Otorga a

Francisco Flores Jiménez

el título de

Licenciado en Derecho



Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 992257 de fecha 13 de agosto de 1999 en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 17 de febrero de 2006.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 21 de noviembre de 2007

"Scire ad transcendere"

Dra. Isabel Faberano de la Cruz
Rectora

El presente grado fue expedido en favor de Francisco Flores Jiménez

quien cursó los estudios de Maestría en Derecho Constitucional y Juicio de Amparo

Y aprobó con tema a tesis

el día 13 de Febrero de 2011

Quedó registrado en el libro No. 1 (uno)

Foja No. 051 (cincuenta y uno)

Xalapa de Enríquez, Veracruz a los 8 días del mes de Marzo de 2011



[Handwritten signature]
Mtra. Mra. Mercedes López Hernández
Directora de Administración Escolar



Se autentica con fundamento en el Artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y se registra en la Foja No. 7133 del libro No. DC-10

México, D.F. a 6 de Mayo de 2011

Responsable de Certificación Escolar
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Secretaría de Educación Pública

[Handwritten signature]
Lic. Jesús Salvador Nieto Bustamante

08-2615-12

INFORMACION TESTADA: INFORMACION CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACION). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3. fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 1.8/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACION**.

